

Del bosque a la ciudad. Modos de vida con animales en Portugal (siglos XIII-XVI): gestión, conflictos y soluciones

Alice Tavares
(Universidad Nova de Lisboa)

Los animales tuvieron un papel importante en el desarrollo de la vida cotidiana de las comunidades medievales portuguesas de la Edad Media (siglos XIII-XV) y en las primeras décadas del siglo XVI. Estos no sólo se utilizaban para colmar las necesidades de suministro y alimentarias de las poblaciones, sino también eran seres utilitarios y basilares en el desempeño de varias actividades económicas. Ni siempre la relación entre personas y animales fue pacífica. Estas estaban en el origen de un sinfín de conflictos de origen antrópico y de otros problemas resultantes de las diferentes motivaciones de los varios grupos sociales interesados en la explotación de los recursos faunísticos.

Con este texto pretendemos alcanzar los siguientes objetivos: dar a conocer, por un lado, la fauna que hacía parte del paisaje de los concejos portugueses. Por otro lado, nos detendremos en las distintas formas de explotación y gestión de la fauna por parte de las comunidades municipales, bien como los diferentes conflictos (económicos, ambientales y judiciales, por ejemplo) resultantes de la práctica de las actividades económicas y de los distintos intereses de los varios grupos socio-económicos locales (nobleza, eclesiásticos y demás habitantes de los concejos). Al mismo tiempo, analizaremos las soluciones y las medidas de control, de carácter preventivo y penal determinadas por los poderes (regio y local) para subsanarlos, con el fin de establecer una explotación sostenible y adecuada de los recursos faunísticos, sobre todo, a partir de finales de la Edad Media.

Para alcanzar los referidos propósitos, utilizaremos documentación de naturaleza jurídica, regia y local (diplomas de cancillería, fueros extensos, ordenanzas, libros de actas municipales, etc.) (Barros y Viana, Rodrigues 1974; Herculano), una vez que esta nos proporciona múltiples datos sobre las dinámicas de la organización y gestión del territorio, entre ellas la fauna en suelo portugués, especialmente a nivel local, en el periodo medieval y en la primera Edad Moderna. A par de estas informaciones, los referidos documentos nos dan una visión panorámica y, al mismo tiempo detallista, sobre cómo eran las relaciones antrópicas y las vivencias cotidianas municipales. Estos datos nos proporcionan distintos enfoques, ayudándonos a plantear varias hipótesis y perspectivas interdisciplinarias de estudio, en un marco cronológico de amplio espectro de tres siglos (XIII-XVI).

Las investigaciones sobre los animales y sus distintas formas de relación con las sociedades humanas han ganado particular interés, aunque de forma puntual, por parte de la historiografía portuguesa desde finales del siglo pasado. Sin embargo, estas temáticas son aún insuficientes y carecen de análisis más meticulosos e interdisciplinarios (Neves; Gomes), a pesar de los esfuerzos de la obra colectiva *Animais e Companhia na História de Portugal* (Braga y Braga), que trajo nuevos puntos de reflexión, primordiales para el desarrollo de más ejes de investigación dedicados a los animales, con la colaboración de múltiples disciplinas. En el marco internacional, encontramos una realidad distinta desde las últimas décadas del siglo pasado. Son, en su mayoría, investigaciones dirigidas sobre todo hacia la ecohistoria, la economía y las relaciones antrópicas, con la participación de distintos dominios científicos como el derecho, las ciencias económicas y ambientales, según una perspectiva histórica (Clemente Ramos; Tavares 2019; Hoffmann 2001; Rodrigo Estevan 2004). Incluso en estos últimos años se han desarrollado proyectos internacionales con enfoque en los recursos faunísticos en varios contextos de carácter interdisciplinar.¹

¹ Veamos algunos ejemplos. Dentro del marco de la Comisión Europea (ERC – 2014-ADG), subrayamos el proyecto, *NorFish. The North Atlantic Fish Revolution (1400-1700)*, <http://cehresearch.org/norfish.html>;

Determinado el eje central de análisis, estructuramos el referido artículo en dos partes. En primer lugar, dedicaremos nuestra atención a la organización y utilización de los recursos faunísticos, sobre todo de determinadas especies (aves, peces, cerdos, venados, etc.), bien como los distintos problemas e intereses resultantes de las diversas formas de explotación de la referida fauna, entre las cuales la caza y la pesca. Destacaremos aún la importancia y los usos de cierto tipo de animales en las vivencias cotidianas, entre ellas la alimentación y la práctica de algunas actividades económicas, también esenciales para el desarrollo comercial, garantizando el suministro y el acceso al consumo por parte de las personas. A continuación, observaremos cómo las comunidades hacían frente a estas situaciones, dando muestras de cómo subsanaban los diversos enfrentamientos. No olvidaremos también de mencionar los mecanismos de control y las penalizaciones, fundamentales para minimizar los conflictos y regular la explotación de los recursos faunísticos, preservándolos.

1. Fauna: gestión y conflictos

Tras compulsar la documentación jurídica (regia y municipal) seleccionada, detectamos distintas formas de gestionar los recursos faunísticos por parte de las comunidades rurales y urbanas, a través de una vasta panoplia de conflictos que se encuentran reglamentados de modo sistemático, a lo largo del arco temporal de tres siglos (XIII-XVI). Delante de este escenario, es fácil observar que no siempre los preceptos determinados fueron cumplidos por las comunidades, aportándonos un sinfín de datos sobre otras problemáticas relacionadas con los cotos y otras áreas rurales; el desarrollo de actividades económicas (caza y pesca, por ejemplo) y las técnicas que se utilizaban para capturar animales.

Empezamos por destacar los problemas que estaban asociados a la organización de los cotos, cuyos modelos de rentabilización del territorio solían ser antagónicos con los intereses y las necesidades de la mayoría de las poblaciones cuando se trataba de acceder a los recursos naturales, entre ellos los faunísticos. A esto, hay que añadir el acceso y usufructo de las áreas acotadas por cualquier individuo de fuera de los concejos para sacar provecho de las potencialidades que estos territorios ofrecían.

Estos problemas están relacionados con las características de este tipo de propiedad privada, dado que los cotos eran espacios debidamente delimitados, cuya explotación de sus recursos debería obedecer a determinadas normas. Esta estaba, normalmente, reservada a los concejos o a una minoría de la población (Tavares 2018, 348-349; Tavares 2016, 197), entre la cual, señores particulares (nobiliarios), órdenes militares y eclesiásticos (Sánchez Quiñones, 92). Prueba de esto son los diplomas regios que se emitieron de forma continua para determinar y confirmar las áreas cotadas durante el periodo cronológico objeto de estudio, sobre todo, a finales de la Edad Media. Entre ellos, destacamos algunos ejemplos como las cartas regias otorgadas al Conde de Monsanto – Juan de Castro -, sobrino del rey D. Juan II (1481-1495) (Neves, 19-21. 3 vol.); Conde D. Álvaro Pires de Castro (Neves, 150-151. 1 vol.), la Orden de Cristo (Neves 1980, 125. 1 vol.), el monasterio de São João de Alpendurada, en el Norte de Portugal (Neves 1980, 174-175). Los señores nobiliarios, las órdenes militares y las comunidades religiosas tenían la costumbre de sacar partido de las zonas acotadas, con el fin de tener el usufructo de los recursos silvícolas, acuíferos y faunísticos, principalmente, para el desarrollo de la pesca y de la caza. Tenemos aún registro de un sinfín de especies, entre las cuales señalamos la captura de aves, conejos, liebres, venados, cerdos monteses y de varias especies ictiológicas (bogas, truchas, lampreas, angulas, etc.), entre otros animales. Estas actividades solían realizarse más por ocio y para el entrenamiento de habilidades bélicas como

Comisión Europea (FP7-People), HUBIR – Human-bird interactions from the Roman period to the end of the Middle Ages: Italy and England in their European context. Coordinated by University of Sheffield (2014-2016), <https://cordis.europa.eu/article/id/202165-humanbird-interactions-in-medieval-europe>

es el caso de la caza, en especial de animales de gran porte, que por el instinto de subsanar necesidades alimentares y de suministro.

Los objetivos de los miembros de la nobleza, eclesiásticos y órdenes militares, eran motivo de conflictos y de situaciones de malestar, dado que colidían con las necesidades de las poblaciones en general (campesinos, pescadores, cazadores, entre otros colectivos socio-profesionales). Estas veían sus posibilidades limitadas para acceder a los referidos recursos que se podían encontrar en los cotos. Este hecho tenía impacto y condicionaba no solo la búsqueda de alimento, sino también el desarrollo de las necesidades económicas, abastecimiento y consumo, debido a las restricciones inherentes a las áreas acotadas (Tavares 2016, 197; Tavares 2018, 349). Es decir, la mayoría de las personas estaba prohibida de beber agua, cazar, pescar, apacentar ganado, cortar leña, llevar paja, cosechar bellota y otros frutos, entre otras acciones. Asimismo, es conveniente subrayar que el desempeño de las referidas actividades funcionaba como un complemento al sustento familiar (Goicolea Julián, 258; Tavares 2018, 349).

Podemos aún reforzar estos parámetros de análisis, a través de los datos proporcionados por las quejas presentadas por las comunidades en las cortes, que nos permiten identificar con detalle los problemas resultantes del usufructo de los cotos, como podemos detectar con facilidad en los diplomas regios. El caso de los habitantes de la Sierra de Ossa (Alentejo) es uno de los ejemplos que podemos vislumbrar a través de la carta regia de privilegio, concedida por D. Juan II (1481-1495), fechada de 1481 (28 de marzo) (Neves, 141-142; Tavares 2017, 200). Gracias a ella, las personas serranas, sobre todo las más desfavorecidas, pudieron cazar aves, leporinos, jabalíes y venados. Situación análoga ocurrió con la ciudad de Santarém por culpa de los preceptos y prohibiciones relacionadas con la práctica de la pesca en el coto de Alpiarça (Neves, 269-270; Tavares 2018, 349), según las reclamaciones presentadas en las cortes de Évora (1481). Estos documentos son pruebas claras de la existencia de algunas excepciones en lo que toca a la organización de los espacios acotados, permitiendo la explotación generalizada. De este modo, se evitaría que algunas poblaciones se vieran limitadas en sus posibilidades de supervivencia.

Por otro lado, analizamos otro escenario en las ordenanzas de Abrantes (1515). En este caso, estaba permitida la entrada de bueyes de los labradores con sus arados en los cotos de las villas de Abrantes y Mouriscas, si bien con condicionantes. Es decir, estos podían solamente permanecer en los terrenos acotados durante el día, debiendo ser recogidos cuando el sol empezara a caer (Silva, 74). Esta excepción resulta de la necesidad de remover y preparar los suelos agrícolas de los referidos terrenos privados para el plantío.

Otra situación de conflicto que podemos identificar consiste en la captura de determinado tipo de fauna en las zonas acotadas, en especial si es llevada a cabo por personas de fuera de los concejos. Veamos el ejemplo de la zona vedada que corresponde a las antiguas tierras del monasterio de Santa María das Virtudes (Aveiras de Baixo, Azambuja) que fueron donadas a Pedro Álvares por D. Afonso, en 1476 (14 de mayo) (Neves, 200-202. 2 vol.). En este caso, estaba prohibida la caza de conejos, perdices y otros animales sin el permiso del señor; caso contrario se aplicarían penas en pecuniario a los infractores. Estas reverterían a favor de la persona responsable por el coto. Lo mismo sucedió con la caza de otros animales como venados (Neves, 197-198. 1 vol.), cerdos (Neves, 208-208. 2 vol.), y también con la pesca de truchas, bogas y de otros peces (Neves, 208-209; Tavares 2018, 349).

Los concejos disponían de una organización semejante. Tras una simple lectura de los fueros extensos, conseguimos identificar medidas que evidencian una gestión restricta de sus territorios, más en concreto de sus áreas vedadas (cinéticas y acuícolas). Empezamos por señalar las problemáticas relacionadas con la caza de conejos. Esta debería obedecer a ciertas reglamentaciones, según constatamos en las normativas del concejo de frontera, Castelo Bom (1237) (Tavares 2014, 203). Por otras palabras, los cazadores procedentes de fuera estaban obligados a dar una piel por cada trampa colocada en territorio municipal. Asimismo, en

Alfaiates (1188-1230), detectamos alusiones a la captura de conejos en cualquier época del año, incluso durante en el periodo de veda, entre el día de Pascua de Resurrección y la fiesta de San Miguel, como dependemos del análisis de las prohibiciones encontradas en las normativas (Tavares 2014, 203; Clemente Ramos, 47; Matellanes Merchán, 341; Morales Muñiz 2017, 1022-1023).² Vislumbramos aún que la caza de gazapos era otro motivo de preocupación, a pesar de estar vedada a lo largo de todo el año (Tavares 2014, 203; Clemente Ramos, 47; Matellanes Merchán, 341)³. Sin embargo, intuimos, una vez más, que tales normas no solían ser cumplidas. Podemos interpretar estas medidas en dos sentidos. Es claro que la idea consistía en respetar los ciclos de reproducción y el crecimiento de los animales, con el objetivo de proteger la fauna y de propiciar su debido desarrollo. Dicho de otra forma, se pretendía incrementar una organización controlada y sostenible de los recursos faunísticos para evitar su escasez y, al mismo, garantizar el suministro municipal (Tavares 2014, 203). Esta conclusión es soportada por dos puntos de vista diferentes, aunque estén interrelacionados. A par del sentido ambiental en proteger la fauna, subyace la perspectiva económica fundamental de salvaguardia de estos bienes para suministro y consumo.

Al igual que en la actividad cinegética, podemos observar directrices locales con enfoque restrictivo relativas al desarrollo de la pesca, cuyo eje basilar consistía en delimitar la captura de pescado, reservando la explotación de los recursos acuícolas a los habitantes de los concejos. Los ordenamientos de las ciudades de la región de Cima Coa [Alfaiates (1188-1230), Castelo Bom (1237), Castelo Melhor (1237) y Castelo Rodrigo (1209)] son un ejemplo. Señalamos que una de las normativas consistía en restringir la pesca, sobre todo, a los forasteros, en los ríos y en las infraestructuras hídricas, como los pozos y las pesqueras (especie de criaderos), localizadas normalmente en las cercanías de los molinos, represas o embalses (Tavares 2014, 208-209; Rodrigo Estevan 2009, 505; Tavares 2018, 352; Haidvogel, 32). Subrayamos, además, el condicionante que se debería aplicar a los pescadores que vinieran de fuera. En otras palabras, estos estaban autorizados a pescar, aunque no pudieran llevar los peces capturados hacia otros parajes (Tavares 2014, 208-209; Clemente Ramos, 43).⁴ Basándonos en estas normativas, inferimos con facilidad que algunos concejos desarrollaron políticas proteccionistas que reflejan, por un lado, la necesidad de defender y reservar sus recursos acuícolas e hídricos en beneficio de sus comunidades y, por otro lado, notamos que este tipo de medidas deja trasparecer una idea de control de las actividades, pesquera y comercial, para garantizar el abastecimiento de las personas.

Si cotejamos la documentación seleccionada, analizamos que tales reglamentaciones se pueden encontrar de forma similar en lo que respecta al desarrollo de la actividad piscícola asociada a los monasterios. Nos percatamos de alusiones a la necesidad de pescar de forma exclusiva por parte de los monjes en los pozos y pesqueras, aunque ni siempre fuera posible, como sucedió con el cenobio de São João de Alpendurada, Sanfins (Norte de Portugal) (Neves 1980, 87-88; Tavares 2018, 350). Asociada a esta problemática, subrayamos la importancia de la fauna piscícola en la vida cotidiana de las comunidades monacales. Era una de las bases de la alimentación, sobre todo en determinadas épocas litúrgicas anuales (Salvadori, 30; Tavares

² “Costumes e Foros de Alfaiates”, Herculano, Alexandre. *Portugaliae Monumenta Historica. Leges et Consuetudines*. Lisboa: Academia Real das Ciências de Lisboa, 1856. 808. Título [166v]. 1 vol.

PMH-LC, op.cit, p. 809, Tít. 166 V.

³ “Costumes e Foros de Alfaiates”, Herculano, Alexandre. *Portugaliae Monumenta Historica. Leges et Consuetudines*. Lisboa: Academia Real das Ciências de Lisboa, 1856. 809. Título [166v]. 1 vol.

⁴ “Costumes e Foros de Castelo Bom”, Herculano, Alexandre. *Portugaliae Monumenta Historica. Leges et Consuetudines*. Lisboa: Academia Real das Ciências de Lisboa, 1856. 745. Título [4]. 1 vol.; “Costumes e Foros de Castelo Melhor”, Herculano, Alexandre. *Portugaliae Monumenta Historica. Leges et Consuetudines*. Lisboa: Academia Real das Ciências de Lisboa, 1856. 924. Título [234]. 6 Libro. 1 vol.; “Costumes e Foros de Castelo Rodrigo”, Herculano, Alexandre. *Portugaliae Monumenta Historica. Leges et Consuetudines*. Lisboa: Academia Real das Ciências de Lisboa, 1856. 879. Título [247]. 6 Libro. 1 vol.

2018, 349-350; Hoffmann 2005, 23). Por estas razones, el suministro y el consumo de pescado era fundamental, ya que solía escasear con facilidad, en particular en determinados momentos, como podemos demostrar no solo a través de los preceptos restrictivos y coercitivos de los cotos, sino también con base en otra documentación jurídica municipal referente a la pesca y al comercio.

Para empezar, nos percatamos, a modo de ejemplo, que se concedían beneficios a los pescadores, como sucedió en Silves (Algarve), con el sentido de que pescaran para el cabildo de la catedral de la referida ciudad. A par de esta medida, constatamos que estaba prohibida la venta de pescado en otros centros urbanos como en Portimão (Algarve). La idea consistía en reservar las mercancías para los referidos eclesiásticos (Neves, 87-88; Tavares 2018, 350). También vislumbramos otras iniciativas, con el fin de minimizar otros problemas vinculados al comercio de pescado. El acaparamiento de mercancías, entre ellas de pescado, era una de las situaciones a evitar, según deprendemos del análisis de los ordenamientos locales. Asimismo, la monopolización de productos estaba normalmente asociada a la especulación de los precios de los alimentos para volver a venderlos más caros. Tenemos datos concretos relacionados con los agentes comerciales, en particular con los regatones. Estos intermediarios solían dedicarse al comercio de cualquier artículo en grandes cantidades (Tavares 2016, 524). Además, estaban mal connotados, ya que tenían la costumbre de acaparar el pescado para revenderlo a precios más elevados, en especial en “determinadas épocas del año (festividades y celebraciones litúrgicas)” (Tavares 2016, 524; Gonçalves, 34; Escribano Abad, 127).

Observando la documentación municipal, podemos verificar las prohibiciones que se destinaban a los vendedores de pescado, regatones y judíos como debería ocurrir en los concejos de Cima Coa (Castelo Bom, Castelo Melhor y Castelo Rodrigo) (López Villalba, 243; Hoffmann 2005, 141), según sus fueros extensos. Podemos proporcionar una doble interpretación para la insistencia en este tipo de normativas. En primer lugar, el pescado solía ser consumido por cristianos en la Cuaresma, Adviento y días de abstinencia (Dani, 120; Morales Muñoz 1998, 310). Además, es oportuno destacar que el pescado solía ser un alimento utilizado para sustituir la carne en las celebraciones litúrgicas cristianas (Dani, 221). Por otro lado, era un alimento codiciado por la comunidad judía para la celebración del Shabat (Tavares 2018, 73) que se iniciaba los viernes (al final del día) y terminaba sábado al final del día (Tavares 2016, 524 y 2018, 358; Cantera Montenegro, 43; Bianchi, 110). Si examinamos las Ordenanzas de Évora (Alentejo), podemos reforzar esta línea de pensamiento al constatar que las pescaderas solían guardar pescado fresco en sus casas para venderlo, de forma exclusiva, a los moros, judíos y miembros del clero, a precios más elevados, contrariando los reglamentos municipales (Barros y Viana, 39). No obstante, en esta ciudad, los menestrales y mercaderes eran obligados a vender sus mercancías en espacios propios dedicados al comercio como el azogue.

Estas problemáticas nos permiten esbozar algunas hipótesis sobre la gestión de los recursos acuícolas, bien como de las prácticas mercantiles en los centros urbanos. Estamos, por lo tanto, ante distintos mecanismos de control del sector comercial, cuyo objetivo es evitar el acaparamiento de mercancías, principalmente de género alimentario, indispensables para el consumo de las poblaciones. De esta manera, es pertinente evaluar las referidas problemáticas según parámetros socio-religiosos, una vez que están relacionados con la idea de “contacto y manipulación de alimentos por parte de judíos y cristianos, pues dependían de ciertos rituales, según los preceptos religiosos de cada grupo” (Tavares 2018, 358 y 2016, 524).

Tras analizar las fuentes seleccionadas, constatamos que el uso de cierto tipo de técnicas de captura de animales, sean ellas cinegéticas o piscícolas, eran motivo de problemas. Asimismo, estas estaban prohibidas, porque solían dañar y eran perjudiciales para el desarrollo de la fauna, principalmente de aves (tórtolas, perdices, codornices, por ejemplo), lepóridos y peces, así como de sus hábitats. En lo que respecta a la caza, identificamos un sinfín de ardides

y estratagemas considerados nocivos. Entre ellos, destacamos el uso de artificios sencillos y asequibles como las redes, piedras, cuerdas (Barros y Viana, 46) y cebaderos (Morales Muñiz 2002, 142; Tavares 2017, 198-199), que podían ser fácilmente utilizados. Examinamos aún el caso de las candelas que eran usadas, principalmente en la caza nocturna de perdices, asustándolas y atrayéndolas hacia otras trampas (Neves, 205-297; Rodríguez Estevan 2004, 98; Tavares 2017, 198-199), donde eran, posteriormente, capturadas. A esto, es pertinente añadir otro tipo de técnicas más ingeniosas como la práctica de la caza con bueyes⁵ (Neves, 205-206; Tavares 2017, 199; Morales Muñiz 2002, 143) y el uso de animales como los perros (galgos, por ejemplo, según datos de las ordenanzas de Évora) (Barros y Viana, 46), hurones y aves de cetrería (halcones, gavilanes, azores, entre otras). Estos eran utilizados por sus habilidades predatorias, indispensables en el refuerzo de las labores de los cazadores (Tavares 2017, 198-199).

A pesar de las ventajas que suponía el uso de los animales mencionados, subrayamos que eran motivo de animosidades. La hipótesis que podemos adelantar consiste en los daños que estos solían provocar en los cotos y demás terrenos agrícolas, destrozando los cultivos, sobre todo durante los meses de primavera y verano, momentos que coincidían con el florecimiento, cosecha de las culturas y con la reproducción de las aves (Tavares 2017, 199). Es el caso de los cazadores de Évora, dado que se les prohibía pasar por las viñas acompañados de sus perros, entre el mes de abril y finales de octubre (Barros y Viana 2012, 45). Situación análoga ocurrió con los conejeros y moros de la referida ciudad, pues solían cazar con perros en viñas, destrozándolas y quemando las balsas. A esto hay que añadir la indicación de hurto de huevos de aves como las perdices (Barros y Viana, 42-43).

Ya, sobre actividad pesquera, disponemos, igualmente, de varios registros referentes a las técnicas utilizadas en la captura de pescado. Con base en la documentación, identificamos el uso de anzuelos, redes, cañas, entre otras. Si bien, algunas de ellas eran consideradas nocivas, ya que no respetaban el desarrollo de la fauna ictiológica y de sus ecosistemas. En este sentido, estaban prohibidas, a modo de ejemplo, las redes “tartarenhas”,⁶ según nos revela una de las ordenanzas de Lisboa de 1470 (Rodrigues 1974, 219-220). Este hecho se debe a las características de este tipo de red, pues solían ser utilizadas para “capturar peces en grandes cantidades, sin tener en cuenta la edad y el tamaño de estos animales” (Tavares 2018, 352), impidiendo el desarrollo correcto de sus ciclos de reproducción. La solución presentada por el concejo consistía en sustituir las redes “tartarenhas”, más en concreto, las de malla más fina y estrecha por redes de malla “gorda”.

A través de la documentación local, como los fueros extensos de los concejos de Cima Coa (Martínez y Martínez 1994-2001, 76; Tavares 2014, 217-218)⁷ y las ordenanzas de Évora (Alentejo) (Barros y Viana, 52-53), encontramos menciones al uso de sustancias venenosas para pescar, especialmente en pesqueras y ríos. Estas eran un problema, porque contaminaban los recursos acuíferos (naturales o artificiales). Al mismo tiempo, es conveniente señalar que

⁵ Se trata de una trampa que consiste en llamar la atención de las aves, en especial las perdices, engañándolas, dado que estas tenían la costumbre de rondar los animales cuadrúpedas (equinos y bueyes, por ejemplo). Esta técnica exigía un disfraz de buey que era utilizado por el cazador para atraer las referidas aves, con el objetivo de simular su aspecto y sus comportamientos, engañándolas. El falso animal llamaría la atención de las perdices para encorralarlas y llevarlas hacia otras trampas, posibilitando la captura de estos animales con redes u otros artificios.

⁶ Son redes de malla estrecha utilizadas por los pescadores de Lisboa, según sus ordenanzas.

⁷ “Costumes e Foros de Alfaiates”, Herculano, Alexandre. *Portugaliae Monumenta Historica. Leges et Consuetudines*. Lisboa: Academia Real das Ciências de Lisboa, 1856. 809. Título [165]. 1 vol.; “Costumes e Foros de Castelo Bom”, Herculano, Alexandre. *Portugaliae Monumenta Historica. Leges et Consuetudines*. Lisboa: Academia Real das Ciências de Lisboa, 1856. 764. Título [166]. 1 vol.; “Costumes e Foros de Castelo Melhor”, Herculano, Alexandre. *Portugaliae Monumenta Historica. Leges et Consuetudines*. Lisboa: Academia Real das Ciências de Lisboa, 1856. 926. Título [253]. 6 Libro. 1 vol.; “Costumes e Foros de Castelo Rodrigo”, Herculano, Alexandre. *Portugaliae Monumenta Historica. Leges et Consuetudines*. Lisboa: Academia Real das Ciências de Lisboa, 1856. 882. Título [266]. 6 Libro. 1 vol.

estas podían ser nocivas para el consumo de las personas y de otros animales, como los ganados, que se acercaran a los ríos e infraestructuras hidráulicas para beber (López Villalba, 227). Además, la ingestión de estas sustancias podría ocasionar problemas de salud y la muerte tanto de personas, como de animales (peces y ganado, por ejemplo) (Barros y Viana, 52-53). Delante de este escenario, es pertinente inferir que fuera probable el uso de plantas venenosas (Tavares 2018, 344; Olmos Herguedas, 176; López Villalba, 227; Trexler, 455-467), a pesar de que no tengamos informaciones sobre el tipo de elementos tóxicos o nocivos. Al propiciar la muerte por envenenamiento de la fauna y flora acuífera, este método facilitaba la tarea de recoger los animales muertos en grandes cantidades, sin esfuerzo y sin recurrir a otras técnicas piscícolas más ingeniosas que no estaban al alcance de todos (López Villalba, 227; Clemente Ramos, 47; Matellanes Merchán, 348). De este modo, podemos llegar a otra conclusión que está relacionada con la práctica de la caza y pesca de forma desenfrenada y furtiva, ya que la idea consistía en “capturar en poco tiempo una amplia gama de especies” (Rodrigo Estevan 2004, 97).

Basándonos en este tipo de ordenamientos, podemos inferir que estas prohibiciones y medidas de control (regias y municipales) están asociadas a la necesidad de proteger los bienes naturales de los concejos, invirtiendo en una explotación sostenible, en especial de los recursos faunísticos. Esta idea reside en dos puntos basilares: preservar los referidos recursos desde un prisma económico, direccionado hacia el desarrollo de los distintos sectores económicos hasta el suministro y consumo de las poblaciones. El segundo pilar consiste en el punto de vista ambiental, ya que podemos probar con facilidad que estamos delante de comunidades que tenían el claro discernimiento de la “escasez de recursos naturales y económicos, bien como de la necesidad de preservarlos y gestionarlos de forma sostenible” (Tavares 2018, 3; Matellanes Merchán, 335-336; Laget, 84-85; Haidvogel, 310). Esta necesidad de preservar por parte de la sociedad se encuentra reflejada en la documentación jurídica compulsada, dejando trasparecer una presión antrópica que se registró de manera paulatina en la explotación de los recursos, a partir del siglo XIII (Rodrigo Estevan 2009, 552; Haidvogel, 320).

2. Fauna: penalizaciones y medidas de control

Llegando a este punto del análisis, es pertinente indagar cómo las sociedades enfrentaban y solucionaban los conflictos y los problemas relacionados con la organización de los recursos faunísticos, buscando una relación de equilibrio entre la acción humana, los animales y sus hábitats. Tras analizar la documentación jurídica compulsada, registramos indicaciones sobre las iniciativas y los marcos penales determinados por las autoridades regias y municipales, bien como las medidas preventivas y mecanismos de control que las poblaciones deberían tener en cuenta. Con esto, se pretendió minimizar situaciones de tensión y los impactos resultantes de la explotación de la fauna a lo largo de la Edad Media, sobre todo, a partir del siglo XV, momento crucial de escasez de recursos faunísticos, en especial, piscícolas.

El primer punto de reflexión consiste en las prohibiciones de determinados comportamientos y conductas, ya que son sistemáticas en los distintos instrumentos jurídicos, promulgados a lo largo del marco temporal seleccionado (siglos XIII-XVI). Este tipo de contenido aparece normalmente asociado a iniciativas coercitivas, con el sentido de forzar y moldar las conductas de las poblaciones, llevándolas a alcanzar otros objetivos y patrones comportamentales para subsanar situaciones conflictivas de carácter antrópico y, al mismo tiempo, minimizar la presión sobre los recursos naturales, entre los cuales, los faunísticos, sobre todo, en momentos de escasez.

Recordemos que las prohibiciones solían ir acompañadas de una serie de penalizaciones que variaban, según el tipo de delito o transgresión. Dicho de otra forma, para aplicar las penas, se debería tener en cuenta una serie de parámetros, como tales, la naturaleza del delito, la gravedad, la tipología del crimen, el lugar, la hora del día (día o noche), las motivaciones, la

condición social del agresor y las víctimas, entre otros factores (Orlandis, 112-192). A través de la documentación objeto de estudio, detectamos diversas penalizaciones. Entre ellas, destacamos las penas pecuniarias. Estas eran las más comunes e implicaban la “disminución del patrimonio del condenado en dinero (multa), bien en bienes (confiscación)” (Alonso Romero, 10). Constatamos que la apropiación del patrimonio se manifestaba en la retención de animales (perros, por ejemplo) (Barros y Viana, 42-43), objetos o utensilios para el ejercicio de ciertas actividades económicas, como la caza y la pesca, además de las sanciones monetarias. Disponemos del ejemplo de las trampas para caza y de los artificios utilizados para pesca.

Tras una simple lectura de los documentos analizados, detectamos que la prisión era otra penalización prevista. La privación de la libertad se aplicaba como una pena y, en algunos casos, como una forma de coaccionar al criminoso a pagar las multas, dado que fueron consideradas deudas (Tavares 2017, 203). Basándonos en los diplomas regios, otorgados a lo largo del siglo XV, observamos indicaciones sobre una sanción particular que consiste en desterrar a los transgresores hacia nuevas tierras relacionadas con los movimientos de expansión, descubrimiento y colonización del reino portugués. Por ejemplo, para Arzila (Marruecos) (Neves, 69).

Cabe aún reflexionar sobre las medidas preventivas determinadas por las autoridades regias y municipales. En primer lugar, subrayamos el trabajo de un conjunto de profesionales, regios o municipales, especializados en vigilar las zonas rurales (cotos, bosques, entre otros territorios). A modo de ejemplo, destacamos los “couiteiros-mores”, los “monteiros-mores”, los montañeros, entre otros (Neves, 262-263). Estos tenían una doble misión, ya que estaban encargados de la guardia y protección de los referidos espacios. Por otro lado, deberían controlar las actividades que se desarrollaban en los cotos y en los concejos, entre las cuales, la caza, pesca, pastoreo de ganado y prácticas silvícolas.

Vallar era otra forma de precaución que los propietarios agrícolas o los responsables de cotos deberían invertir. Con esta medida se pretendía evitar la entrada de animales (ganados, perros, hurones, por ejemplo) y el paso de personas como los cazadores y los pastores por las zonas rurales y forestales como podemos inferir a partir de los fueros extensos de los concejos de Santarém, Borba y Beja (Brandão, 397; Rodrigues 1992, 146-147)⁸. Lo mismo podemos analizar en los diplomas regios, a propósito de los espacios cotados, sobre todo aquellos que se localizaban cerca de los centros urbanos (Neves, 107-108).

3. Conclusión

A modo de conclusión, hemos pretendido presentar una breve panorámica sobre las relaciones antrópicas en las comunidades medievales y de las primeras décadas de la Edad Moderna, en un marco cronológico de amplio espectro (siglos XIII-XVI), cuyo punto basilar es la fauna. Para alcanzar este propósito, una de las hipótesis que planteamos consistió en indagar cómo las sociedades se relacionaban y gestionaban los recursos faunísticos, a partir de documentación jurídica, regia y municipal. Con base en esta premisa, que sirvió de eje de orientación, dimos, por un lado, a conocer las especies faunísticas que habitaban en los concejos y en las áreas cotadas. Por otro lado, observamos el papel e impacto de los animales en el desarrollo de la economía, a través no solo de la práctica de las actividades cinegética, pecuaria, piscícola y comerciales, sino también en el consumo de las poblaciones. Al mismo tiempo, llamamos la atención hacia algunos conflictos y problemas, sobre todo económicos y ambientales derivados del desarrollo de las referidas actividades económicas y de los distintos mecanismos de organización de la fauna a lo largo de tres siglos. Hemos, igualmente, señalado

⁸“Costumes e Foros de Beja”, Herculano, Alexandre. *Portugaliae Monumenta Historica. Leges et Consuetudines*. Lisboa: Academia Real das Ciências de Lisboa, 1856. 69-70. Título [215]. 2 vol.; “Costumes e Foros de Santarém”, Herculano, Alexandre. *Portugaliae Monumenta Historica. Leges et Consuetudines*. Lisboa: Academia Real das Ciências de Lisboa, 1856. 32. Título [164]. 2 vol.

la consciencia y el cuidado de las comunidades en gestionar sus recursos ambientales, adoptando políticas de protección y conservación, a partir del siglo XIII, en especial en la Baja Edad Media (Tavares 2018, 360). Hablamos, por lo tanto, de un proceso paulatino de disminución de recursos que se debió a una explotación intensiva y de forma desenfrenada.

Además, estamos delante de una temática que constituye en un desafío para el investigador, dado que es primordial entablar y desarrollar más investigaciones, bajo una perspectiva interdisciplinar, con la colaboración de distintos campos del conocimiento tales como la historia, derecho, arqueozoología, ciencias económicas, ambientales (Morales Muñiz 1991, 367-383). Siguen siendo aún necesarios más estudios multidisciplinarios y meticulosos para comprender las relaciones antrópicas entre las comunidades y la fauna a lo largo de los siglos, más en concreto, entre la Edad Media y la Primera Edad Moderna. Es decir, para entender mejor las distintas especies faunísticas, sus aplicaciones y las actividades económicas relacionadas con ellas, bien como los conflictos y los impactos económicos y ambientales.

Obras citadas

- Alonso Romero, María Paz. “Aproximación al estudio de las penas pecuniarias en Castilla (siglos XIII-XVIII).” *Anuario de Historia del Derecho Español* 55 (1985): 9-94.
- Barros, Maria Filomena y Viana, Mário eds. *Posturas municipais portuguesas (séculos XIV-XVIII)*. Ponta Delgada: Centro de Estudos Gaspar Frutuoso. Centro Interdisciplinar de História, Culturas e Sociedades, 2012.
- Bianchi, Francesco. “‘Una storia di pinne e disquame.’ Appunti per una storia del pesce nell’ebraismo medievale.” *Progressus. Rivista di Storia. Scrittura e Società* 2 (2019): 103-119.
- Brandão, Zeferino. *Monumentos e Lendas de Santarém*. Lisboa: David Corazzi – Editor, 1883.
- Cantera Montenegro, Enrique. “La carne y el pescado en el sistema alimentario judío en la España Medieval.” *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* 16 (2003): 13-52.
- Clemente Ramos, Julián. “La evolución del medio natural en Extremadura (c. 1142-c. 1525).” En Julián Clemente Ramos ed. *El medio natural en la España medieval. Actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*. Cáceres: Universidad de Extremadura, 2001. 15-56.
- Dani, Alessandro. “Pesca e commercio del pesce negli statuti di comuni Toscani e Laziali tra XIV e XVI secolo.” *Progressus. Rivista di Storia. Scrittura e Società* 2 (2019): 120-136.
- Drumond Braga, Isabel y Drumond Braga, Paulo eds. *Animais e Companhia na História de Portugal*. Lisboa: Círculo de Leitores, 2015.
- Escribano Abad, José Luis. “La regulación del mercado alimentario: el caso de la Guadalajara bajomedieval.” *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* 21 (2008): 109-137.
- Goicolea Julián, Francisco Javier. “Mundo urbano y actividades económicas en la Rioja Alta bajomedieval.” *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* 11 (1998): 243-284.
- Gomes, Sandra. *Territórios medievais do pescado do Reino de Portugal*. Tesis para optar al grado de Máster en Alimentação – Fontes, Cultura e Sociedade, Facultad de Letras de la Universidad de Coimbra, 2011.
- Gonçalves, Iria. “Defesa do consumidor na cidade medieval: os produtos alimentares (Lisboa – séculos XIV - XV).” *Arquipélago. Revista da Universidade dos Açores* 1 (1995): 29-48.
- Haidvogel, Gertrud. “Historic milestones of human river uses and ecological impacts.” En Stefan Schmutz y Jan Sendzimir eds. *Riverine Ecosystem Management. Aquatic Ecology*. Basel: Springer, 2018. 19-39.
- Haidvogel, Gertrud; Hoffmann, Richard; Pont, Didier et al, “Historical ecology of riverine fish in Europe.” *Aquatic Sciences* 77 (2015): 315-324.
- Herculano, Alexandre. *Portugaliae Monumenta Historica. Leges et Consuetudines*. Lisboa: Academia Real das Ciências de Lisboa, 1856. 2 vols.
- Hoffmann, Richard. “Frontier foods for late medieval consumers: culture, economy, ecology.” *Environment and History* 7 (2001): 131-167.
- . “A brief history of aquatic resource use in medieval Europe.” *Helgoland Marine Research* 59 (2005): 22-30.
- Laget, Frédérique. “Géographie du hareng à la fin du Moyen Âge: les mers du Nord, des lieux de production ?” *Anthropozoologica* 53 (2018): 84-85.

- López Villalba, José Miguel. "Política local y abastecimiento urbano: el pescado en Guadalajara en la Baja Edad Media." *Studia Historica. Historia Medieval* 25 (2007): 221-244.
- Martínez y Martínez, Julio Gerardo. *El delito ecológico en los fueros de Coria y Cáceres (Un estudio Iushistórico Textual-Comparativo)*. Cáceres: Edita Zigurat, 1994-2001.
- Matellanes Merchán, Juan Vicente. "Aproximación a la política ecológica y cinegética en los Fueros del siglo XIII." En Julián Clemente Ramos ed. *El medio natural en la España medieval. Actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*. Cáceres: Universidade de Extremadura, 2001. 335-336.
- Morales Muñiz, Arturo y Morales Muñiz, Dolores Carmen. "¿De quién es este ciervo? Algunas consideraciones en torno a la fauna cinegética de la España medieval." En Julián Clemente Ramos ed. *El medio natural en la España medieval. Actas del I Congreso sobre ecohistoria e historia medieval*. Cáceres: Universidad de Extremadura, 2001. 383-404.
- Morales Muñiz, Dolores Carmen. "Zoohistoria. Reflexiones acerca de una nueva disciplina auxiliar de la ciencia histórica." *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* 4 (1991): 367-383.
- . "Los animales en el mundo medieval cristiano-occidental: actitud y mentalidad." *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* 11 (1998): 307-329.
- . "Las aves cinegéticas en la Castilla Medieval según las fuentes documentales zooarqueológicas. Un estudio comparativo." *Actas del Congreso Internacional La Caza en la Edad Media*. Tordesillas: Seminario de Filología Medieval, 2002. 129-150.
- . "Los lepóridos en la economía y cultura de los siglos medievales: dieta, caza e iconografía." *Estudios sobre patrimonio, cultural y ciencias medievales* 19-3 (2017): 1009-1042.
- Neves, Baeta. *História Florestal, Aquícola e Cinegética. Coletânea de documentos existentes no Arquivo Nacional da Torre do Tombo: Chancelarias Reais*. Lisboa: Ministério da Agricultura e Pescas, 1980.
- Olmos Herguedas, Emilio. *Agua, paisaje y ecohistoria. La comarca de Cuéllar a partir del siglo XIII*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2011.
- Orlandis, José. "Sobre el concepto del delito en el derecho de la Alta Edad Media." *Anuario de Historia del Derecho Español* 16 (1945): 112-192.
- Pino Abad, Miguel. *La pena de confiscación de bienes en el derecho histórico español*. Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1999.
- Rodrigo Estevan, María Luz. "Cazar y comer caza en el Aragón medieval: fueros, normativas, prácticas y creencias." *El Ruego. Revista de Estudios Históricos y Sociales* 5 (2004): 59-124.
- . "Hunting and hunters in Medieval Aragonese Legislation." En Armin Prinz ed. *Hunting Food and Drinking Wine. Proceedings of the XIX Congress of the International Commission for the Anthropology of Food (ICAF), International Union of Ethnological and Anthropological Sciences (IVEAS) Poysdorf Austria, Dec. 4-Dec. 7*. Berlin/Wien: Lit Verlag, 2006. 133-154.
- . "Fresco, frescal, salado, seco, remojado: abasto y mercado de pescado en Aragón (siglos XII-XV)." En Beatriz Arizaga Bolumburo y Jesús Ángel Solórzano Telechea eds. *Alimentar la ciudad en la Edad Media, Nájera, Encuentros Internacionales del Medioevo, 2008, del 22 al 25 de julio de 2008*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2009. 547-577.
- Rodrigues, Maria Celeste Matias. *Dos Costumes de Santarém*. Dissertação de Mestrado em Linguística Portuguesa Histórica, Facultad de Letras de la Universidad de Lisboa, 1992.
- Rodrigues, Maria Teresa. *Livro das Posturas Antigas*. Lisboa: Câmara Municipal de Lisboa, 1974.

- Salvadori, Frank. "La pesca nel Medioevo: le evidenze della cultura materiale." En Jacopo Mazzorin, Daniela Saccà y Carlo Tozzi eds. *Atti 6° Convegno Nazionale di Archeozoologia. Centro Visitatori del Parco dell'Orechiella, 21-24 maggio 2009, San Romano*. Orechiella: Associazione Italiana di Archeozoologia e Dipartimento di Scienze Archeologiche. Università di Pisa, 2009. 297-305.
- Sánchez Quiñones, Julián. "La organización del espacio pesquero en la Edad Media: el caso de Madrid (1202-1515)." *Progressus. Rivista di Storia. Scrittura e Società* 2 (2019): 89-102.
- Silva, Joaquim Candeias. "O livro das Posturas de Abrantes de 1515." *Abrantes –Cadernos para a História do Município* (1982): 69-94.
- Tavares, Alice. *Costumes e Foros de Riba-Côa: normativa e sociedade*. Tesis de Doctorado en Historia, especialidad en Historia Medieval, Universidad de Lisboa, 2014.
- . "Da produção ao mercado: «delitos económicos», penas e controlo municipal na Idade Média, segundo o testemunho dos Costumes e Foros." *Topoi. Revista Programa de Pós-Graduação em História Social da Universidade Federal do Rio de Janeiro* 17-33 (2016): 414-534.
- . "Para o estudo das aves em Portugal (séculos XIII – XVI): conflitos e proteção, segundo o testemunho das fontes jurídicas e os livros de viagens." *Vínculos de História. Revista del Departamento de la Universidad de Castilla-La-Mancha* 6 (2017): 191-205.
- . "La comunidad judía en los concejos de Cima Coa en la Edad Media (Siglo XIII): cotidianos y modos de vida a través de sus fueros extensos. Una breve panorámica." *Progressus. Rivista di Storia. Scrittura e Società* 1 (2018): 63-76.
- . "Por el mundo de la fauna piscícola: relaciones antrópicas y socioeconómicas en Europa a lo largo de la historia." Alice Tavares coord. *Progressus. Rivista di Storia. Scrittura e Società* 2 (2019): 9-13.
- Trexler, Richard. "Measures against water pollution in fifteenth-century Florence." *Viator. Medieval and Renaissance Studies* 5 (1974): 455-467.